

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: RIBAS DE SIL
------------------------	--------------------------------

129/76

ID: 1040

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE MOREDO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE ALDEA, MOREDO y SOUTO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	52	6. 1,7 y 10	1

SUPERFICIE HECTAREAS

420

Montes Vecinales

en

Mano Común.

En la ciudad de Lugo a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte DE MOREDO, como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte de MOREDO, expediente nº 129/76 del ayuntamiento de Ribas del Sil, a promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte DE MOREDO, designando como instructor al Vocal D. MANUEL MAREJINEZ GARRIDO (Ingeniero Jefe de I. C. O. N. A.).

RESULTANDO.- Que con fecha 16 de diciembre de 1.976, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación nº 129/76 poniendo por cabeza del mismo, copia del Acuerdo del Jurado Provincial, y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 16 de octubre de 1.976, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Ribas del Sil, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte DE MOREDO, b) Certificación del Inventario de bienes Municipales relativa al monte DE MOREDO, c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al Consorcio, con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 16 de diciembre de 1.976, se acordó recabar de la Administración Forestal I. C. O. N. A. certificación relativa a si el monte de MOREDO, de la parroquia de Sotordey, del ayuntamiento de Ribas del Sil, figura incluido en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO.- Que con fecha 16 de diciembre de 1.976, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B. O. de la provincia y en el ayuntamiento de Ribas del Sil, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de enero de 1.977, se recibió certificación del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte DE MOREDO, del ayuntamiento de Ribas del Sil, no figura incluido en el Catálogo de montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de enero de 1.977, se recibió ejemplar del B. O. de la provincia nº 15 en el que se inserta edicto del monte DE MOREDO, de la parroquia de Sotordey del ayuntamiento de Ribas del Sil.

RESULTANDO.- Que en el expediente de investigación, consta comparecencia de vecinos de la parroquia de Sotordey, que dice que en terminos de los pueblos citados de Moredo, Aldea, y Souto, hay unos montes llamados MONTES DE MOREDO, que estuvieron siempre en posesión de estos vecinos, que los aprovecharon para pastoreo, roza de matorral, y siembras, casi todos estos montes han sido ocupados por la repoblación forestal, y de tales beneficios se aprovechan todos los vecinos a partes iguales.

En dicho expediente figura asimismo, haber habido consorcio para la repoblación forestal con la Diputación Provincial y el Patrimonio Forestal del Estado. Estos montes fueron siempre aprovechados por los vecinos por su condición de tales de forma mancomunada e indivisa.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente el cual, fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales, que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de su artículo 1º así como el artículo 1º de su Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en claridad de tales, en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

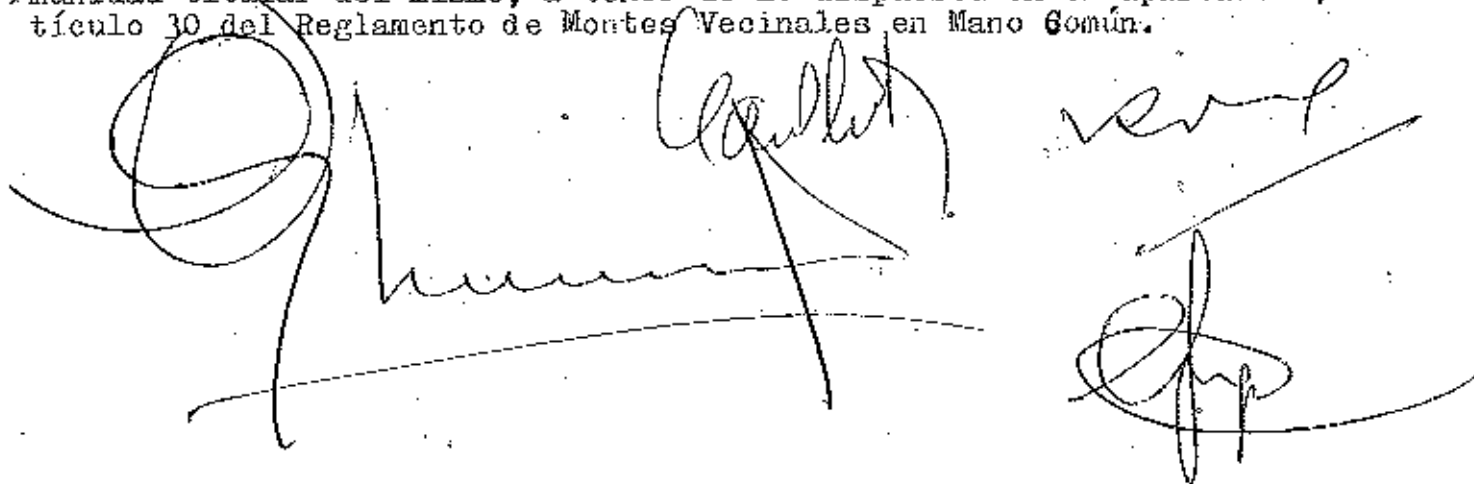
CONSIDERANDO.- Que el monte DE MOREDO, está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Ribas del Sil, como por la Administración Forestal y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derechos a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1.958, del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas a acordado:

1º Clasificar el monte DE MOREDO, como se describe en el expediente 129/76, como monte vecinal, en mano común, perteneciente a los vecinos de Aldea, Moredo y Souto, parroquia de Sotordey, ayuntamiento de Ribas del Sil.

2º Que se emita certificación de la resolución firme de este jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



The bottom of the document features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, circular scribble. In the center, there is a signature that appears to be 'García' or similar, with a long horizontal line extending to the right. To the right of this, there are two more signatures: one that looks like 'rev' and another that is more complex and stylized.

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N. monte
LU	52	6.7	1
		6.18	

CLAVE DEL MONTE

• 3. - ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Los montes de ALDEA, MOREDO y SOUTO estan formados por varias lomas, unas comprendidas entre estos pueblos y sus fincas particulares, otras bajando de Souto hacia el rio Sil, y otras subiendo desde las fincas particulares de Moredo hacia el Alto de Cerengo, en el límite con el municipio de San Juan de Rio (Orense).

En conjunto, consisten en lomas y laderas de bajada hacia el N.E. desde el citado "Cerengo" hasta el rio Sil.

El terreno es muy accidentado, con pendientes bastante fuertes y altitudes comprendidas entre los 225 y 1.220 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos; la carretera más cercana es por el N., al otro lado del rio Sil, la de Quiroga a la Rua.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 420 Has., obtenidas mediante plani-

Prov.	Munic.	Censo de 1914 Pobl.	N.º de Monte
LU	52	6.7 6.10	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.2

metrado sobre 1/25.000.

3.3

CLINDEWOS

Los del término vecinal son:

N.- Rio Sil.

E.- Monte de Piñeira.

S.- Montes de Figueiredo

O.- Montes de Ferreira, Filgueira, Fraga, Lou-
sabela y Portas, y términos de Chenzas y O-
tero.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perimetro de todo el término vecinal, compren-
diendo los montes, las fincas particulares y los
mismos pueblos, puede describirse empezado por
el extremo S.O. en Cerenga, donde tambien con-
curren los montes de Figueiredo, de la parroquia
de Cavaas (San Juan de Rio-Orense), y el mon-
te de Ferreira, Filgueira, Fraga, Lou-sabela y
Portas. Dividiendo por el O. con este último,
baja de S. a N. por la Loma de Aguas Santas y
Carballal hasta las fincas particulares; desde
aquí cruza el término hacia el N.E. bajando por
un Arroyo, dividiendo con término de Chenzas y

Prov. ^a	Munic. ^o	Cercanía Pto. ^a	N.º Fuente
LU	20	9.4 6.7 6.10	1

Det. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

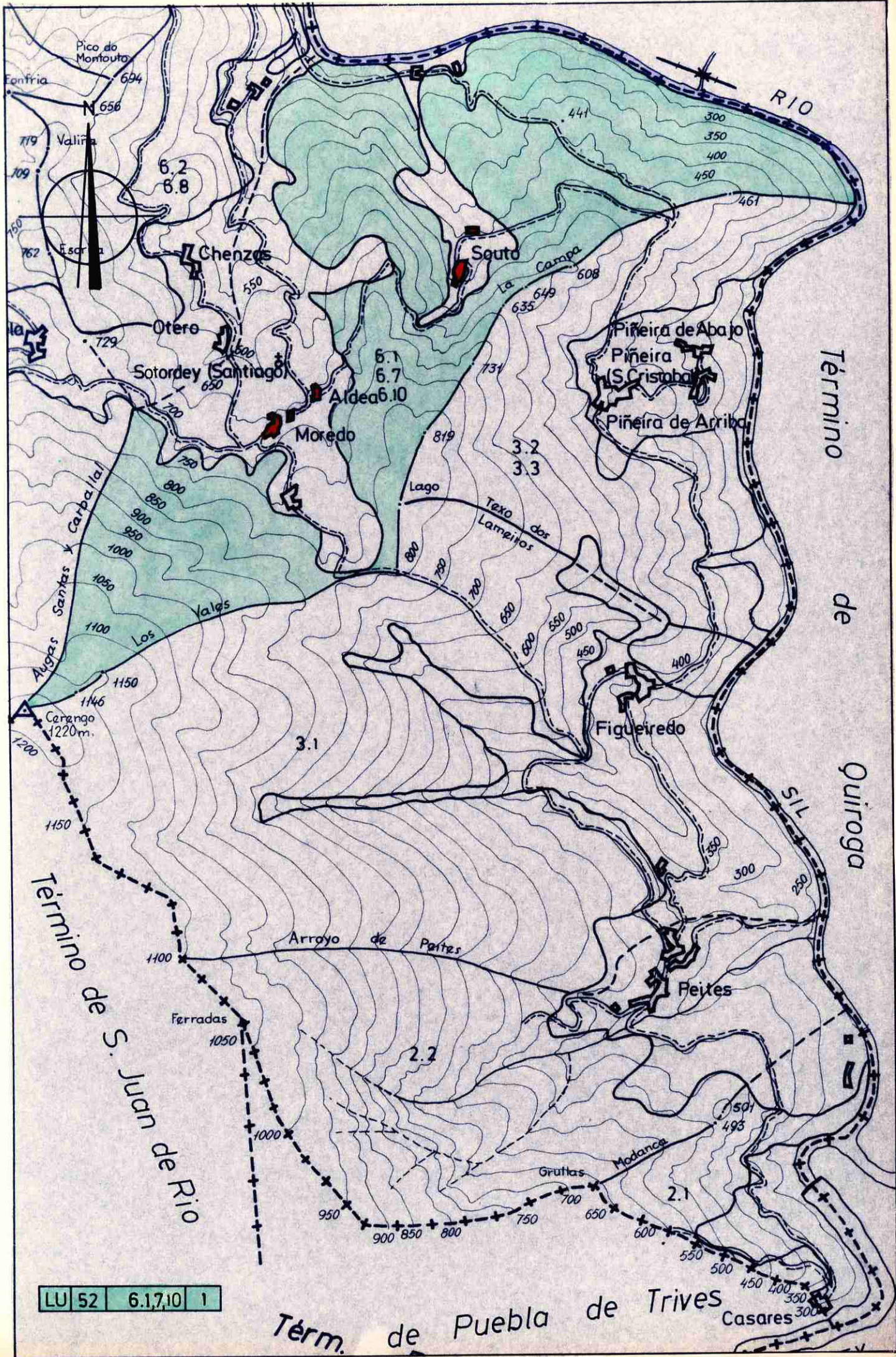
Otero hasta llegar al río Sil. Por el N. divide con el término municipal de Quiroga bajando hacia el E. por el río Sil hasta la curva de la Loma de la Campa, donde empieza a dividir por el S. con monte de Piñeira, subiendo hacia el S.O. por dicha loma hasta Lago, donde ya entra el monte de Figueiredo, con el que suve también hacia el S.O. por la loma de los Vales hasta el Alto de Cerengo, donde se comenzó.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no pueda ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



LU 52 6.1,7,10 1

Término de Quiroga
Término de S. Juan de Rio
Término de Puebla de Trives

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **20 de decembro de 2021**, figura o seguinte acordo:

Monte **Piñeira** (exp. 122/76), pertencente aos veciños de Piñeira de Abaixo e Piñeira de Arriba, da parroquia de Piñeira, e monte **Moredo** (exp. 129/76), pertencentes aos veciños de Aldea, Moredo e Souto da parroquia de Soutordei, ambos no concello de **Ribas de Sil**.

O 2.8.2021 foi presentada unha solicitude relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación ante o Xulgado de Paz de Ribas de Sil e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 14.12.2021 o Servizo de Montes emite un informe (**2021_30**) no que se especifican as modificacións que se producen nos montes, como consecuencia do deslindamento acordado, e cuxas superficies pasan a ser:

- **MVMC Piñeira, 289 hectáreas**
- **MVMC Moredo, 348 hectáreas.**

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

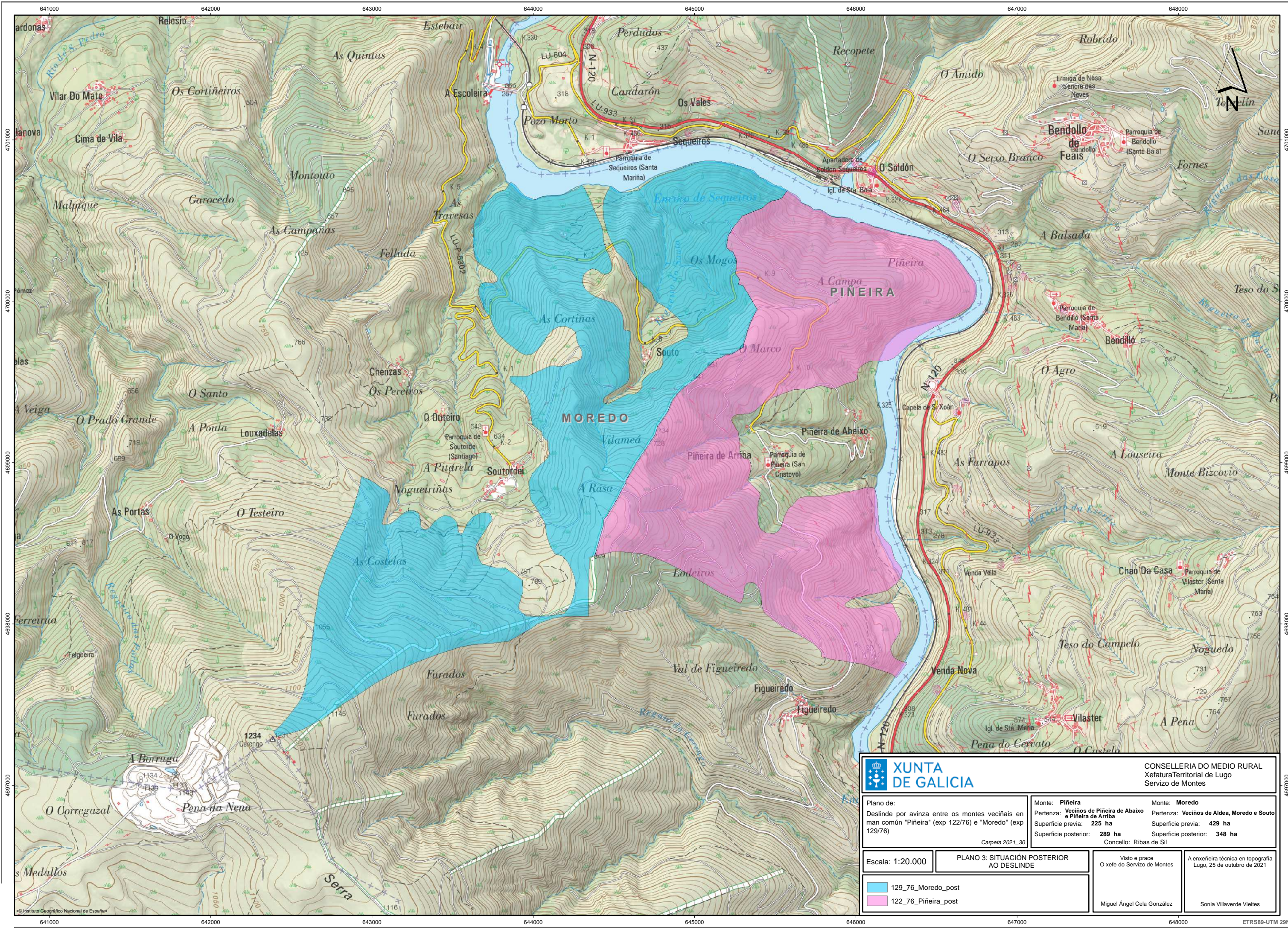
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal





CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

Plano de:
Deslinde por avinza entre os montes veciñais en man común "Piñeira" (exp 122/76) e "Moredo" (exp 129/76)

Monte: Piñeira
Pertenza: Veciños de Piñeira de Abaixo e Piñeira de Arriba
Superficie previa: 225 ha
Superficie posterior: 289 ha
Carceta 2021_30

Monte: Moredo
Pertenza: Veciños de Aldea, Moredo e Souto
Superficie previa: 429 ha
Superficie posterior: 348 ha
Concello: Ribas de Sil

Escala: 1:20.000

PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR
AO DESLINDE

Visto e prace
O xefe do Servizo de Montes

- 129_76_Moredo_post
- 122_76_Piñeira_post

A enxeñeira técnica en topografía
Lugo, 25 de outubro de 2021

Miguel Ángel Cela González
Sonia Villaverde Vieites

CVE: WVVYfbaA9
 Verificador: https://sede.xunta.gal/cve



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **30.10.2024**, figura o seguinte acordo:

Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o xurado, na reunión celebrada o 17.09.2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación.

MVMC **Moredo** (exp. 129/76), pertencente á comunidade de veciños dos lugares de Aldea, Moredo e Souto, na parroquia de Soutordei, concello de **Ribas de Sil**.

O 30.9.2022 tivo entrada unha solicitude da citada comunidade para que se proceda á revisión do esbozo do seu monte veciñal conforme á proposta que achegan. Procedemento con número de expediente **2022_310**.

O 29.8.2024, o Servizo de Montes elaborou un informe no que se recolle a definición do esbozo revisado. De acordo coa cartografía resultante, a superficie do monte de **Moredo** pasa a ser de **371,45 hectáreas**.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

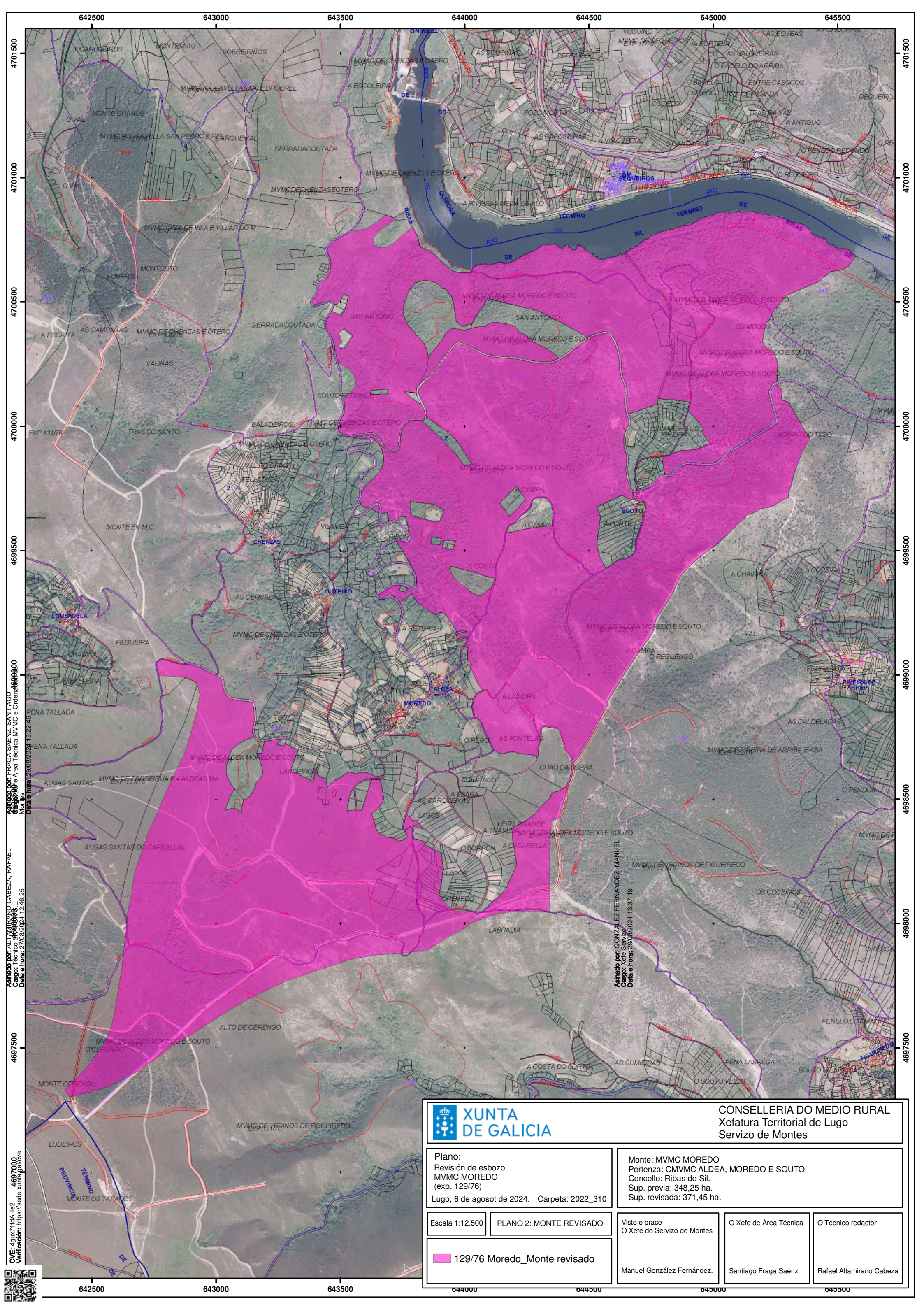
Para que conste, para a súa remisión á **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da acta da sesión á que se fai referencia, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal





Asinado por: ALTA MIRIAM CABEZA, RAFAEL
 Cargo: Técnico Superior de Montes
 Data e hora: 21/08/2024 12:46:25
 Verificación: https://sede.xunta.gal/love
 CVE: 4qux71qAHa2
 4697000

Asinado por: FRAGA SÁENZ, SANTIAGO
 Cargo: Técnico Superior de Montes
 Data e hora: 29/08/2024 13:22:46
 Verificación: https://sede.xunta.gal/love
 4699000

Asinado por: GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MANUEL
 Cargo: Xefe de Servizo de Montes
 Data e hora: 23/08/2024 13:37:19



CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
 Xefatura Territorial de Lugo
 Servizo de Montes

Plano:
 Revisión de esbozo
 MVMC MOREDO
 (exp. 129/76)
 Lugo, 6 de agosto de 2024. Carpeta: 2022_310

Monte: MVMC MOREDO
Pertenza: CMVMC ALDEA, MOREDO E SOUTO
Concello: Ribas de Sil
Sup. previa: 348,25 ha.
Sup. revisada: 371,45 ha.

Escala 1:12.500

PLANO 2: MONTE REVISADO

Visto e prace
O Xefe do Servizo de Montes

O Xefe de Área Técnica

O Técnico redactor

129/76 Moredo_Monte revisado

Manuel González Fernández.

Santiago Fraga Saénz

Rafael Altamirano Cabeza

